

La efectividad de esta integración exige, de una parte, la modificación del artículo 2.º de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1971 por la que se estructura el Servicio del referido Plan de Accesos dotándole de una nueva Sección de Proyectos y Obras e integrando las nuevas obras en razón de su proximidad geográfica, y, de otra, el prever un plazo de entrega de las obras al indicado Servicio que estén en armonía con la situación real del ritmo de ejecución de las mismas, a cuyo efecto parece necesario facultar al Centro directivo correspondiente para que determine el momento de la citada integración.

En su virtud, obtenida la aprobación de la Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el artículo 130.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

Este Ministerio ha resuelto:

Artículo 1.º Los apartados uno y dos del artículo 2.º de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1971, por la que se determinan las funciones y estructura del Servicio del Plan de Accesos de Galicia, quedarán sustituidos por los tres siguientes:

1. *Sección Primera de Proyectos y Obras.*

Negociado 1: La Rúa-Puebla del Brollón.

Negociado 2: Puebla del Brollón-Orense.

Negociado 3: Puebla del Brollón-Nadela y obras de la carretera nacional VI, entre Piedrafita y Lugo.

Negociado 4: Obras del acceso sur de la provincia de Orense.

2. *Sección Segunda de Proyectos y Obras*

Negociado 1: Obras de la zona oeste de la provincia de Orense.

Negociado 2: Obras de la zona oeste de la provincia de Pontevedra.

Negociado 3: Obras del enlace Monforte Santiago y de la carretera nacional VI entre Lugo y La Coruña y El Ferrol del Caudillo.

Negociado 4: Enlace Vigo-Pontevedra.

3. *Sección Tercera de Proyectos y Obras*

Negociado 1: Obras entre Villamartín y La Rúa.

Negociado 2: Obras de Ponferrada y Villafranca del Bierzo y de la C. N. VI entre Astorga y Piedrafita.

Negociado 3: Obras del acceso sur de la provincia de Zamora.

Art. 2.º Las Secciones de Materiales y Actuación Administrativa conservarán las funciones prescritas en el artículo 2.º de la citada Orden ministerial, debiendo figurar respectivamente con los números 4 y 5 de sus apartados.

Art. 3.º La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, en atención a la situación de las distintas obras a transferir, fijará los plazos dentro de los cuales deberán ser entregadas al Servicio del Plan de Accesos de Galicia cada una de las citadas obras.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 17 de diciembre de 1971.

FERNANDEZ DE LA MORA

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 21 de diciembre de 1971 sobre fijación de la cuantía máxima a importar en el año 1972, con cargo al contingente arancelario libre de derechos, de hulla coquizable de la partida arancelaria 27.01 A.*

Ilustrísimos señores:

La nota asterisco de la partida 27.01 A del Arancel de Aduanas, creada por Decreto 4211/1964, modificado por el 890/1967, autoriza al Ministro de Comercio para fijar anualmente la cuantía máxima del contingente de hulla coquizable libre de derechos que establece la mencionada nota.

En virtud de lo dispuesto en el citado precepto arancelario, a propuesta de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía máxima a importar en el año 1972, con cargo al contingente arancelario libre de derechos de hulla coquizable de la partida arancelaria 27.01 A del vigente Arancel de Aduanas, será de 3.300.000 toneladas.

Segundo.—Dicho contingente será distribuido por la Dirección General de Política Arancelaria e Importación previo informe de la de Energía y Combustibles del Ministerio de Industria.

Tercero.—Las expediciones de hulla coquizable que se importen en el año 1972 con licencias expedidas con cargo al contingente libre de derechos correspondiente al año anterior se admitirán con libertad de derechos, debiendo deducirse por la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de la cantidad máxima establecida para el contingente del año 1972. A este fin la Dirección General de Aduanas comunicará a la de Política Arancelaria e Importación los despachos aduaneros que se realicen en las condiciones señaladas en este apartado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1971.

FONTANA CODINA

Ilmos. Sres. Directores generales de Aduanas y de Política Arancelaria e Importación.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 24 de noviembre de 1971 por la que se nombra por concurso al Alférez auxiliar del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Juan Barceló Verd Técnica Especialista del Servicio de Tráfico que semenciona.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre último para la provisión de una plaza de Técnico Especialista vacante en el Servicio de Tráfico del Gobierno General de la Provincia de Sahara, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la

propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir la misma al Alférez auxiliar del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (rama de Armamento y Material, especialidad de Automóviles) don Juan Barceló Verd, que percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1971.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.